



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 8 DE FEBRERO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA PROVIDENCIA QUE SE DESCRIBE: EXPEDIENTE NO. **05000221300020210016901** FECHA DEL AUTO: MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022 RESULTADO: SE RECHAZA, POR EXTEMPORÁNEA, LA IMPUGNACIÓN FORMULADA POR LA PARTE ACCIONANTE FRENTE AL FALLO PROFERIDO EL 27 DE AGOSTO DE 2021 POR LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, QUE NO ACCEDIÓ A LA ACCIÓN DE TUTELA INCOADA POR «FREDY DARÍO SEGURA RIVERA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MEDIMAS EPS SAS, CONTRA LOS JUZGADOS PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL Y PROMISCOU DE FAMILIA[,] AMBOS DE FREDONIA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA». LO DICHO, PORQUE DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (COMO LO RECONOCIÓ LA CENSORA EN EL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN), A TRAVÉS DE OFICIO TSA-SCF-3058 DEL 30 DE AGOSTO ANTERIOR, SE NOTIFICÓ EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA AL ACTOR, A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO POR ÉL REGISTRADA PARA RECIBIR COMUNICACIONES(NOTIFICACIONESJUDICIALES@MEDIMAS.COM.CO), SIENDO O OPUGNADA LA DECISIÓN HASTA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO, MEDIANTE MEMORIAL ALLEGADO ANTE LA SECRETARÍA DEL A- QUO, ES DECIR, VENCIDO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PREVISTO PARA EL EFECTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO 2591 DE 1991. LA SECRETARÍA COMUNICARÁ LO DECIDIDO A LOS INTERESADOS Y REMITIRÁ EL EXPEDIENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA SU EVENTUAL REVISIÓN. **POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A JORGE MARIO CASTANEDA** TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL 9 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE EL 9 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

